



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	RODOLFO VERGARA GARCIA
Demandados	MARCELA VELASQUEZ VARGAS
Radicado	054804089001 2023 – 00164 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	308

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 422 y siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, a favor de **RODOLFO VERGARA GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.040.376.203, y en contra de **MARCELA VELASQUEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.149.325**, por las siguientes sumas:

- **PRIMERA:** Por la suma de un millón setecientos (\$ 1.700.000) M/C.
- **SEGUNDA:** Por los intereses remuneratorios desde el 01 de septiembre de 2021, hasta el 01 de septiembre de 2022; y de igual forma, los intereses moratorios a partir del 02 de septiembre de 2022, hasta el día de la cancelación total de la deuda.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

TERCERO: Accede a decretar la Medida Cautelar solicitada. Ofíciase por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 023 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 04 de julio de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria